
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con residencia en Guadalajara

EDICTO

A: TERCERA PERJUDICADA MARICRUZ VIUDA DE ORTIZ.

En el amparo 1195/2008-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por SALVADOR RIVIAL VERGARA Y OTROS, contra actos del JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama las diligencias de apeo y deslinde, en vía de jurisdicción voluntaria, expediente 412/2008; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 16 de junio de 2009.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 290981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

JUICIO DE AMPARO 432/2009 PROMOVIDO POR "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE PUEBLA" POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL OMAR ALVAREZ ARRONTE, CONTRA ACTOS DE JUEZ SEXTO CIVIL DE PUEBLA Y OTRA, RESPECTO DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE ZEFERINO FLORES GONZALEZ Y JAIME CRUZ ARENAZAS, RESPECTO DEL PREDIO MATERIA DEL JUICIO 1375/2004; SE SEÑALO A GRUPO COMERCIAL MIRAVET, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, COMO TERCERO PERJUDICADO, SE EMPLAZA POR EDICTOS, QUE DEBEN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y "EL EXCELSIOR", CON APOYO EN ARTICULOS 30, FRACCION II LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SUPLETORIO. QUEDA A SU DISPOSICION EN ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y DE NO HACERLO SUS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE PRACTICARAN POR LISTA INCLUSO PERSONALES, SE LE HACE SABER, QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, PARA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 5 de junio de 2009.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas

Rúbrica.

(R.- 290340)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Sexta Sala Civil
Toca No. 220/2009
EDICTO

SE NOTIFICA A: ERNESTO MORALES VENEGAS.

Por auto de fecha VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 220/2009, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa MARIA ADRIANA LOPEZ ALCANTARA APODERADA LEGAL DE CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., en contra de la sentencia de fecha veintisiete de febrero del dos mil nueve, dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado misma que modifica la sentencia definitiva de fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, dictada en la tercería excluyente de dominio por el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., en contra de MEX FEC ASOCIADOS URBANIZADORES S.A. DE C.V. Y OTROS, habiéndole correspondido al H. Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 232/2009.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 1 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 290067)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca No. 220/2009
EDICTO

SE NOTIFICA A: MEX FEC ASOCIADOS URBANIZADORES S.A. DE C.V.

Por auto de fecha VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 220/2009, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa MARIA ADRIANA LOPEZ ALCANTARA APODERADA LEGAL DE CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., en contra de la sentencia de fecha veintisiete de febrero del dos mil nueve, dictada por esta sala, y que obra en el toca antes señalado misma que modifica la sentencia definitiva de fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, dictada en la tercería excluyente de dominio por el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., en contra de MEX FEC ASOCIADOS URBANIZADORES S.A. DE C.V. Y OTROS, habiéndole correspondido el H. Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito amparo Número D.C. 323/2009.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 1 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 290073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en Diario Oficial de la Federación y el de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante el tiempo de las publicaciones, a efecto de emplazar a tercera perjudicada Elvira Rico Olvera, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 78/2009-E radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por Graciela Rico Ledesma y otros, contra actos de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de esta ciudad y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 18 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Guadalupe García Torres

Rúbrica.

(R.- 290328)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

EDUARDO HABER SAM.

En los autos del juicio de amparo 122/2009-II, promovido por GABRIELA CHAVEZ GONZALEZ, por su propio derecho, contra actos del JUEZ CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de junio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Liliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 290777)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa-IV-B
EDICTO**

JOSE GABRIEL VARELA CASTRO.
VICTOR GUILLERMO VARELA CASTRO.
CARLOS ALBERTO VARELA CASTRO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 1521/2008-IV (B), PROMOVIDO POR CINTHYA MARGARITA RUIZ DELGADO, EN SU CARACTER DE APODERADA DE LA PARTE QUEJOSA ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DE OTRA AUTORIDAD, QUE HACE CONSISTIR EN LA CANCELACION DE LA CEDULA HIPOTECARIA DERIVADA DEL EXPEDIENTE NUMERO 109-3/1997, ORDEN QUE DE ACUERDO A LA IMPRESION DEL FOLIO DE DERECHOS REALES NUMERO 14996 DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, MEDIANTE OFICIO 1090/2005 DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE 508-2/93; SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LES RESULTA CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA PRIMERA LEGISLACION EN CITA POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DEBIENDOSE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUEZ EDIFICIO "A" PISO 2, ACAPULCO, GUERRERO, CODIGO POSTAL 39890, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Adalberto Covarrubias Guzmán
Rúbrica.

(R.- 290354)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección Amparos
EDICTO**

MARIA DOLORES VILLAREAL
RODRIGUEZ VIUDA DE MARTINEZ

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR GUILLERMO ENRIQUE CABALLERO HERRERA, RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0941/2008, DEDUCIDO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0639/2004, PROMOVIDO POR GUILLERMO ENRIQUE CABALLERO HERRERA EN CONTRA DE BENITO ALVAREZ ORDOÑEZ Y OTROS. POR ACUERDO DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS

A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

Mexicali, B.C., a 13 de mayo de 2009.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 290773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Cuarta Sala
EDICTO

Emplácese CARLOS FRANCISCO ZARATE ARIAS, presentarse Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito en turno asiento esta ciudad capital porque IMPULSORA TURISTICA DE VALLARTA, S.A. DE C.V., presentó Amparo Directo contra actos Sala término de treinta días siguiente última publicación MERCANTIL ORDINARIO Expediente 2180/2005 promueve QUEJOSA contra CARLOS FRANCISCO ZARATE ARIAS toca 756/2008.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Diario de mayor circulación Nacional, artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Guadalajara, Jal., a 16 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala del

Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco

Lic. Socorro Sánchez Solís

Rúbrica.

(R.- 291015)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 119/2009-II que promueve JUAN MANUEL GONZALEZ ANAYA, por sí y ostentándose como endosatario en procuración de SUPERIOR Y TECATE DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de los Magistrados Integrantes del Pleno de la sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y el Juzgado Primero de lo mercantil, ambos con residencia en esta ciudad, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado GABRIEL HERNANDEZ SEPULVEDA, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes de la última publicación, y ante este órgano jurisdiccional por copias de demanda en la secretaría, apercibido de no comparecer, se continuará el juicio y notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista; audiencia constitucional NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Colima, Col., a 12 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 291024)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Comercializadora Profesional Mexicana, S.A. de C.V. en contra de Tradicafe, S.A. de C.V., expediente número 351/2002, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados ubicados respectivamente en: **1.-** Predio rústico denominado Cerro de Tulancinguillo (I), ubicado en la Ranchería de Tulancinguillo del municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$301,000.00 (trescientos un mil pesos 00/100 moneda nacional); **2.-** Ultima fracción de un predio rústico denominado Cerro de Tulancinguillo (II), sito en la Ranchería de Tulancinguillo del municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$111,000.00 (ciento once mil pesos 00/100 moneda nacional); **3.-** Ultima fracción de un predio rústico denominado Cerro de Tulancinguillo (III), localizado en la Ranchería de Tulancinguillo del municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$267,000.00 (doscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional); **4.-** Predio rústico denominado El Respaldo, ubicado en el Pueblo de Cuauhtepic, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional); **5.-** Una fracción de un predio rústico ubicado en el Barrio de Hidalgo, Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$142,000.00 (ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); **6.-** Una fracción de Terreno que se segrega de un predio rústico denominado La Aguila, ubicado en Itzatlán, municipio de Tlacuilotepec, perteneciente al Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional); **7.-** Respecto de la totalidad de tres predios rústicos fusionados, ubicados en Cuetzalingo, pertenecientes al Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$107,000.00 (ciento siete mil pesos 00/100 moneda nacional); **8.-** Respecto de la primera fracción del predio rústico, ubicado en el poblado de Cuahutepec de la comprensión, municipio de Tlacuilotepec, Puebla, denominado "Santa Catalina", cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional); **9.-** Predio Rústico denominado El Zoquital, ubicado dentro del municipio de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$41,000.00 (cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional); **10.-** Respecto de la totalidad de un predio conocido con el nombre de "Pie del Cerro", ubicado en el pueblo de Cuauhtepic del municipio de Tlacuilotepec, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) y **11.-** Predio rústico llamado "Cerro Brujo", ubicado en Cuauhtepic, municipio de Tlacuilotepec de Xicotepec de Juárez, Puebla, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$506,000.00 (quinientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día catorce de julio del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.- Rúbricas.

México, D.F., a 5 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 290733)

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a KARINA GUTIERREZ JIMENEZ, que ha sido señalada como tercero perjudicada en el juicio de garantías promovido por CELIA ESTRADA DE GUTIERREZ, en contra de la resolución de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, pronunciada en el toca número 692/08, relativo a la apelaciones interpuestas por la Notario Público número 47 de Irapuato, Guanajuato, YADIRA BERENICE ALEJANDRO CRUZ y MA. DE LA LUZ MONTECINOS GALVAN apoderado de OPERADORA NACIONAL DE BIENES, S.A. DE C.V., en contra de la SENTENCIA del veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, dictada por el Juez Segundo Civil de Salamanca, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Civil número C-445/07 promovido por la quejosa, en contra de las dos primeras apelantes citadas de la sociedad mercantil poderdante de la tercera, de KARINA GUTIERREZ JIMENEZ, SERVICIOS INMOBILIARIOS, J.A. S.R.L. DE C.V. y del Notario Público número 27 de Irapuato, Guanajuato, sobre nulidad de cancelación de escrituras públicas haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 24 de marzo de 2009.

La Secretaria de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Claudia López Lira

Rúbrica.

(R.- 290776)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Menor Civil
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad y tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en primera almoneda del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 728/2007-M, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL MENDOZA LASSO, en contra de J. JESUS MARTINEZ SALAZAR, sobre pago de pesos, siendo el siguiente bien inmueble:

FINCA UBICADA EN CALLE ARGON NUMERO 217 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SEÑORA, EN ESTA CIUDAD.

CON SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 6.00 METROS CON LOTE 9.

AL SUR: 6.00 METROS CON CALLE ARGON.

AL ESTE: 15.00 METROS CON LOTE 33.

AL OESTE: 15.00 METROS CON LOTE 35.

Señalando para tal efecto las 11:00 once horas del día 15 quince de Julio del año 2009 dos mil nueve, sirviendo de base las dos terceras partes del precio fijado por el avalúo rendido en la cantidad de \$348,428.13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.) siendo las dos terceras partes la cantidad de \$232,285.42 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), se convocan postores, cítese acreedores.

León, Gto., a 16 de junio de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero Menor Civil

Lic. Jazbek Turín Cortéz Palacios

Rúbrica.

(R.- 290886)

Estado de México

Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 144/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en su carácter de endosatario en procuración de VICENTE FLORES SANCHEZ en contra de IGNACIO MORALES PEREZ, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble, ubicado en CALLE NORTE TREINTA Y TRES ESQUINA PONIENTE DOS GUION A, MANZANA MIL VEINTINUEVE, LOTE SIETE, COLONIA ALFREDO DEL MAZO EN VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 14.50 metros y linda con lote 6; AL SURESTE: 13.48 metros y linda con Calle Niños Héroes; AL SUROESTE: 14.50 metros y linda con Avenida José María Morelos; al NOROESTE: 13.55 metros y linda con lotes 8 y 9, con una superficie total de 195.00 metros cuadrados, por lo que anúnciese la venta del inmueble en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate más de cinco días, sirviendo como base para el remate la cantidad determinada por los peritos de las partes y que asciende a \$722,682.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado.

Por acuerdo de fecha diecisiete de junio del presente año, por almoneda de remate se ordena la publicación de los edictos.

SE EXPIDEN EN TEXCOCO, MEXICO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. DOY FE.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandra Jurado Jiménez
Rúbrica.

(R.- 291118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 907/2008 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOCAN S.A. DE C.V. frente a AURORA MACIEL MEZA se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Un lote número 19 diecinueve, manzana 29 veintinueve, zona A, del ejido de San Juanito Itzicuaro, de la colonia Ciudad Jardín de esta ciudad, quien tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie.

AL NORESTE.- 8.00 metros con calle "U".

AL SURESTE.- 16.00 metros con Lote 20.

AL SUROESTE.- 8.00 metros con lote 16.

AL NOROESTE.- 16.00 con lote número 18.

Con una extensión superficial de 128.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Remate, tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de julio del 2009 dos mil nueve.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 26 de mayo de 2009.
La Secretaria
Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüi
Rúbrica.

(R.- 291323)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

UNION DE CREDITO IMPULSORA DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado en el considerando quinto de la sentencia definitiva de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del juicio Ordinario Mercantil, expediente 300/2007-IV, promovido por COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, por conducto de su Director General Contencioso y representante legal, RENE TRIGO RIZO contra UNION DE CREDITO IMPULSORA DEL DESARROLLO EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó realizar la notificación de la sentencia en comento frente a terceros por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL", haciéndoles saber que tienen un término de treinta días a partir de la última publicación para que acudan ante diversa vía sumaria judicial, para oponerse a la inscripción sobre la disolución y liquidación de la sociedad mercantil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 232, último párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se hace de su conocimiento que en la Secretaria de Acuerdos de la mesa IV de trámite de este juzgado federal, queda a disposición copia autorizada de la sentencia definitiva.

Atentamente
México, D.F., a 19 de mayo de 2009.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gloria Orta Herrera
Rúbrica.

(R.- 291315)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: YUNES SAID MIGUEL.

En el toca número 1082/2007/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LOPEZ VAZQUEZ JAIME Y OTRA CONTRA YUNES SAID MIGUEL Y OTRO. se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por MARTHA AVILES FABIAN quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 15 de mayo de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 290219)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 70/2004
C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha dieciséis de junio del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, El C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, saca a pública subasta en OCTAVA ALMONEDA el día DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA

NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, EN ESTA CIUDAD, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la séptima almoneda siendo esta la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M. N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 01/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la materia Mercantil.

México, D.F., a 18 de junio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 291354)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México

Segunda Secretaría

EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 632/2003, JOSE ANTONIO VARGAS VERA, por su propio derecho, promueve juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de JOSE ANGEL HERNANDEZ GARCIA.

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECISITE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los locales doscientos cuarenta y seis y doscientos cuarenta y siete (246 y 247), situados en el interior del mercado del Carmen ubicado en Avenida Centro Urbano Poniente número dieciocho, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de doce metros cuadrados cada uno, sirviendo como precio para la formulación de posturas legales la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, con el fin de convocar postores.

Se expiden a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve. DOY FE.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Fernando Zetina Gómez

Rúbrica.

(R.- 291379)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Otumba, con residencia en Tecámac

Primera Secretaría

Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,

con residencia en Tecámac, México

EDICTO

En el expediente número 211/2006, MARGARITO RAMIREZ VARGAS, por conducto de su endosatario en propiedad, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de LETICIA JIMENEZ PALACIOS Y JUAN FLORES CASTILLO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 03 de abril del año 2009, se CONVOCAN POSTORES para la TERCERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo a las a las 10 HRS. DEL DIA 09 JULIO DE 2009, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA MORELOS, SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$1,353.600.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PUERTA O TABLERO DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LUGAR DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES A REMATAR DOY FE.

La Secretaria Judicial

Lic. Luz María Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 291466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia
en Coatzacoalcos, perteneciente al Décimo Circuito
1/2007-I
EDICTO

En los autos del juicio ordinario civil 1/2007-I, promovido por José Antonio Hernández Sandoval, por su propio derecho y en su carácter de apoderado leal de Elia del Carmen Ancira Pérez de Hernández y Elisa Anaya Ruiz, se dictó el siguiente acuerdo:

Coatzacoalcos, Veracruz, quince de junio de dos mil nueve.

Con fundamento en el artículo 62, del Código Federal de Procedimientos Civiles, agréguese a los autos para los efectos legales procedentes, el escrito de cuenta, firmado por José Antonio Hernández Sandoval, parte actora en este juicio.

En atención a lo que solicita, con fundamento en los artículos 304 y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a las demandadas Pegaso, Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrollo Industrial de Coatzacoalcos, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales serán publicados por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; haciendo saber a las demandadas que José Antonio Hernández Sandoval, Elia del Carmen Ancira Pérez de Hernández y Elisa Anaya Ruiz, les reclaman las siguientes prestaciones en la vía ordinaria civil:

"A).- LA DESOCUPACION Y ENTREGA TOTAL Y DEFINITIVA DE LA PARTE FRONTAL DE LA FRACCION DE LAS (50) CINCUENTA HECTAREAS PROPIEDAD DEL SUSCRITO Y DE MIS REPRESENTADAS CUYOS DATOS Y COLINDANCIAS MAS ADELANTE ENUNCIARE Y QUE SE ENCUENTRA INVADIDA Y OCUPADA INDEBIDAMENTE Y DE MANERA IRREGULAR POR LA PRIMERA DE LAS PERSONAS MORALES NOMBRADAS EN EL INCISO A), CON CORREDORES DE TUBERIAS DE LAS CUALES IGNORO QUE PRODUCTO PASAN POR ELLAS, DE QUE CALIDAD SON DICHOS TUBOS, DE QUE CALIBRE Y MEDIDA, A QUE NIVEL O PROFUNDIDAD SE ENCUENTRAN, ETC, Y DEMAS DATOS QUE EL SUSCRITO IGNORO Y QUE DESDE LUEGO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO OCASIONAN AL SUSCRITO Y A MIS REPRESENTADAS DAÑOS Y PERJUICIOS;

B).- LA RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA, DERIVADA DEL ACCIDENTE QUE SE REGISTRO EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 1999, APROXIMADAMENTE A LAS 13:50 HORAS, FRENTE AL COMPLEJO PETROQUIMICO DE LA CANGREJERA, UBICADO EN LA CARRETERA COSTERA DEL GOLFO (180) KM. 008 + 00, SINIESTRO QUE AFECTA LA TOTALIDAD DE NUESTRO PREDIO OCASIONANDONOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SERAN DETERMINABLES A JUICIO DE PERITOS EN LA ETAPA PROBATORIA DE ESTE CONTROVERTIDO; ASI COMO, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS Y QUE SE SIGAN CAUSANDO POR LA OCUPACION DIRECTA DE LA SUPERFICIE Y SUBSUELO DE NUESTRO PREDIO SIN AUTORIZACION DE LOS COMPARECIENTES; TODO ESTO ADEMAS LES CONSTA A LOS CC. VICENTE LARA BARROSO Y VICENTE IGNACIO LARA ANTHEL;

C).- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LES DEMANDO A DICHAS PERSONAS MORALES EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTICULO 1915 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL EN VIGOR, EL PAGO DE LA INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS EN LA FRACCION DE LAS (50) HECTAREAS PROPIEDAD DEL SUSCRITO Y DE MIS REPRESENTADAS, POR TRABAJOS EN MANTENIMIENTO E INTRODUCCION DE CORREDORES DE TUBERIAS EN NUESTRA PROPIEDAD, ASI COMO LA OCUPACION DIRECTA SIN AUTORIZACION ALGUNA DE LOS COMPARECIENTES, DE LOS CORREDORES DE TUBERIAS EN LA SUPERFICIE Y SUBSUELO DE NUESTRA PROPIEDAD; Y POR CONCEPTOS DE RESTABLECIMIENTO DEL AREA MEDIANTE RELLENO DE ARENA, PAGO DE DAÑOS EN EL AREA AFECTADA POR DESTRUCCION TOTAL DE LA MISMA, ASI COMO DESTRUCCION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL LUGAR; GENERANDO TALES CONCEPTOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS LA CANTIDAD TOTAL DE \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), SEGUN

PERITAJE ADJUNTO REALIZADO POR EL C. ARQUITECTO FERNANDO CESPEDES PALAFOX Y QUE APARECE DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NO. 31/2000, QUE SE ANEXA COMO PRUEBA CON EL PRESENTE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA EN COPIAS CERTIFICADAS;

D).- PARA EL SUPUESTO CASO Y DADA LAS CIRCUNSTANCIAS, DE QUE NO SE CONDENARA A LA DEMANDADA LA ENTREGA Y DESOCUPACION FISICA Y TOTAL DE LA FRACCION DE TERRENO INVADIDA, SE LES CONDENE A LA DEFINICION Y UBICACION CORRECTA DEL AREA QUE ESTA SIENDO AFECTADA DE MANERA CONCRETA Y DEFINITIVA Y DADA LA NATURALEZA DE LOS FLUIDOS CONDUCTIDOS POR LOS CITADOS CORREDORES DE TUBERIAS, SE LES CONDENE ADEMAS A LA EJECUCION DE DOS PASOS DE ENTRADA Y/O SALIDA DEL PREDIO A LA CARRETERA FEDERAL COSTERA DEL GOLFO (180), KM. 008 + 000, DE POR LO MENOS DE 12 METROS DE ANCHO CADA UNO, A MANERA DE SERVIDUMBRE DE PASO, CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SUFICIENTES PARA SOPORTAR EL PASO DE VEHICULOS PESADOS, POR ENCIMA DEL CORREDOR DE TUBERIAS, Y EN EL LUGAR DETERMINADO POR NUESTRO PERITO EL C. FERNANDO CESPEDES PALAFOX, DENTRO DEL JUICIO 31/2000 DEL INDICE DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO Y TAMBIEN ADJUNTO AL PRESENTE, A EFECTO DE QUE LA EXISTENCIA DE LAS MISMAS NO SEA UNA LIMITANTE DEL USO DEL SUELO, O EN SU CASO, SE LES CONDENE AL PAGO DEL COSTO DE SU REALIZACION A LOS SUCRITOS, DEL ORDEN DE \$1'620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M. N.), CADA UNO, PARA UN COSTO TOTAL POR AMBOS PASOS DE \$3'240,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGUN VALORACION ADJUNTA;

E).- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS Y LEGALES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 2395 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, QUE SE GENEREN Y SE SIGAN GENERANDO SOBRE LA CANTIDAD DETERMINADA COMO INDEMNIZACION A LOS COMPARECIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL PRESENTE ASUNTO HASTA SU PAGO TOTAL EFECTIVO A LOS SUSCRITOS Y/O A LA REALIZACION Y ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCION DE LOS OCURRENTES, ASI COMO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR VICIOS OCULTOS, NEGLIGENCIA, EVICION, ETC.

F).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS DEL PRESENTE JUICIO INCLUYENDO EL PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL SUSCRITO Y LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS COMO NUESTROS ABOGADOS PATRONOS EN EL PRESENTE ASUNTO Y QUE SE CALCULARAN SOBRE LA BASE DEL (20%) VEINTE POR CIENTO, DE LAS PRESTACIONES OBTENIDAS, EN SU CASO, POR LOS ACCIONANTE, DE ACUERDO AL ARTICULO 1206 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.

Hágase saber a las demandadas tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana, que en la Secretaría de este Juzgado está a su disposición copia de la demanda y anexos, a fin que en el término de nueve días produzcan su contestación, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos; apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdidas el derecho para dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

Congruente con lo anterior, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de tres días, contado a partir de que quede debidamente notificado del presente acuerdo, acuda a este Tribunal a recoger los edictos de que se trata y para que dentro del plazo de diez días, que se considera prudente, demuestre haber gestionado su publicación en los periódicos referidos; apercibida que de no hacerlo en esos lapsos sin razón justificada, se entenderá que no tiene interés en la prosecución del juicio.

Notifíquese; hágase personalmente a la parte actora.

Lo proveyó y firma Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, ante Eduardo Aguiñaga Jiménez, Secretario que autoriza y da fe. Firmas.

Dado en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, quince de junio de dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz

Eduardo Aguiñaga Jiménez

Rúbrica.

(R.- 291359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado GERMAN ARISTIDES MONTIEL TORRES.

Juicio de amparo 296/2009, promovido por MARIA LUISA GARCIA BAÑUELOS y KARLA MIRELES BAÑUELOS, también conocida como KARLA MAGNOLIA MIRELES BAÑUELOS, contra los actos del juez y secretario ejecutor, adscritos al Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y del director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Guadalajara, Jalisco, que consiste en diligencia de requerimiento, embargo y emplazamiento de 19 de junio de 2002, sentencia definitiva y su ejecución, así como el registro de embargo de una finca, dentro del juicio mercantil ejecutivo 1268/2002. Por acuerdo de veintitrés de junio de 2009, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado GERMAN ARISTIDES MONTIEL TORRES, mediante edictos. Se señalaron las 10 HORAS CON 30 MINUTOS DEL 17 DE JULIO DE 2009, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que sí, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 26 de Junio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Mabel Cortez Navarrete

Rúbrica.

(R.- 291450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chiapas
Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Cintalapa
Chiapas
Secretario de Acuerdos
Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cintalapa
EDICTO

En los autos del expediente civil número 345/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RICARDO RAUL TORRES NIÑO en contra de JESUS MARTINEZ URRIETA; mediante proveído de 24 veinticuatro de junio del año 2009 dos mil nueve; y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio; se ordenó la publicación de EDICTOS por dos veces de cinco en cinco días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal, en los términos señalados; anunciando la venta en pública subasta y primera almoneda del inmueble embargado en autos, consistente en PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en lote número uno, manzana número 18 dieciocho zona dos, del poblado de Lázaro Cárdenas, municipio de Cintalapa, Chiapas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 39.43 metros con avenida Lázaro Cárdenas; SURESTE: 40.28 metros con solar 2; AL SUROESTE: 13.12 metros con solar 5, 26.49 metros con solar 6; y al NOROESTE 40.08 metros con calle Nueva Independencia; registrado bajo el número 764 (1,177) Libro seis Original Sección Primera(Títulos ejidales) de fecha 06 seis de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco; debiéndose convocar postores; a quienes se les hace saber que el inmueble de mérito fue valuado en \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); diligencia de remate que se señala de conformidad con el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, a las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE AGOSTO DE 2009 DOS MIL NUEVE.- Los

postores podrán participar en la subasta cumpliendo el requisito a que se refiere el artículo 479 y 482 del precitado código, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; en su defecto las dos terceras partes deberá pagarse de contado, debiendo en el acto del remate exhibir de contado por lo menos el 10% diez por ciento de su postura; de conformidad con los diversos numerales 480 y 481 del código en comento lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Cintalapa, Chis., a 24 de junio de 2009.

La Primer Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Pon Santos

Rúbrica.

(R.- 291454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el expediente 33/2008-7, relativo al procedimiento de concurso mercantil de PRODUCTOS URMAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, declara abierta la etapa de conciliación y ordena durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a VICTOR MANUEL AGUILERA GOMEZ y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función "CALLE SAYULA 201-B (ENTRE LA BARCAY ZAPOPAN), COL. MITRAS SUR, C.P. 64020 MONTERREY, NUEVO LEON, TEL. (81) 83332242 Correo Electrónico: concurso.urman@gmail.com a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Monterrey, N.L., a 25 de junio de 2009.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Pablo Aníbal Santiago Ley Liy

Rúbrica.

(R.- 291584)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado PAULIN REYES GONZALEZ.

Juicio de amparo 98/2009, promovido por LIDIA ARTEMISA REYES LOPEZ, contra el acto del Juez Primero de lo Civil de Zapotlán El Grande, Jalisco, que consiste en todo lo actuado dentro del juicio sucesorio a bienes de Pablo Reyes Ramírez 37/2006, del índice del juzgado aludido a partir del emplazamiento a juicio realizado por edictos, para llamar posibles herederos; así como la certificación del cómputo realizada el 18 de octubre de 2006, para comparecer a deducir derechos hereditarios. Por acuerdo de dieciocho de junio de 2009, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado PAULIN REYES GONZALEZ, mediante edictos. Se señalaron las 11 HORAS DEL 7 DE JULIO DE 2009, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 25 de Junio de 2009.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 291598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 504/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos, promovido por SAUL ROMERO RUEDA frente a LUIS LOERA GOMEZ, se ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- UN TERRENO URBANO CON CUARTO, marcado con el número 514 quinientos catorce, de la calle 20 de Enero, del Fraccionamiento San Miguel, en la ciudad de San Francisco del Rincón, en el Estado de Guanajuato, con las medidas y colindancias:

AL NORTE, 8.00 con calle 20 de Enero; AL SUR, 8.00 ocho metros con propiedad privada; ORIENTE, 20.00 veinte metros con propiedad privada, que es de su ubicación; AL PONIENTE, 20.00 veinte metros con propiedad privada, con una superpie total de 160.00 CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS. El terreno cuenta también con un cuarto en obra negra.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$157,590.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) Y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 1 edicto, 5 cinco días antes de la fecha fijada para tales efectos, en los estrados de este Juzgado, en el de la ubicación del inmueble sujeto a remate y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 15 quince de julio del año 2009 dos mil nueve.

Morelia, Mich., a 25 de 2009.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Villanueva Ledesma
Rúbrica.

(R.- 291463)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil
México, D.F.
EDICTO

SE EMPLAZA POR MEDIO DE EDICTOS A LA CODEMANDADA DISEÑOS TEPEJI, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GRUPO ROMAMILLLS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA DE ACTUALIDAD, S.A DE C.V. y DISEÑOS TEPEJI, S.A. DE C.V., expediente número 483/2008, SECRETARIA "A". - - - La C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, dicto un auto con fecha DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, que en su parte conducente a la letra dice ". . . En consecuencia, se ordena publicar el auto admisorio de demanda de fecha veintidós de mayo de dos mil ocho, por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico OVACIONES, haciendole del conocimiento de la parte codemandada DISEÑOS TEPEJI, S.A. DE C.V. la demanda instaurada en su contra y haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el seguro del Juzgado, así como, que cuenta con el término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda y oponga sus excepciones y defensas si tuviere.- - - MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO. - - - En términos del escrito de cuenta, se tiene al promovente desahogando la prevención decretada por auto de fecha catorce de mayo del presente año en consecuencia se procede a proveer su escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Se tiene por presentado a: GRUPO ROMAMILLLS, S.A. DE C.V. por conducto de sus endosatarios en procuración, personalidad que se les reconoce en términos del endoso que obra agregado al documento que exhibe como base de su acción; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizada a las personas que

indica para los fines que precisa; demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil de: COMERCIALIZADORA DE ACTUALIDAD, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal el pago de la cantidad de \$4,861,195.79 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se indican, de DISEÑOS TEPEJI, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal e IRVIN YOMTOV YEROHAM ROSSANO el pago de la cantidad de \$4,772,626.01 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 170, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; en relación con los artículos 1391 fracción VIII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, en consecuencia, y tomando en cuenta que la parte actora refiere que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de la jurisdicción con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio líbrese atento exhorto con los insertos necesarios a costa del promovente al C. JUEZ COMPETENTES EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO para que en caso de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a quien corresponda la elaboración de la Cédula respectiva y con esta se constituya el C. Ejecutor adscrito a ese Juzgado en el domicilio de los codemandados para que en el acto de la diligencia les requiera para que hagan pago a la actora o a quien sus derechos represente de las cantidades reclamadas y de no hacerlo, les embargue bienes de su propiedad suficientes para garantizar las prestaciones reclamadas, debiendo ponerlos en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe la actora, y una vez hecho lo anterior, con las copias simples exhibidas corra traslado y emplace a los codemandados para que en el término de CINCO DIAS, efectúen el pago o se opongan a la ejecución en términos del artículo 1396 del ordenamiento legal antes citado; asimismo los prevenga para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal les surtirán efectos por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del ordenamiento legal antes citado, quedando el C. Juez exhortado facultado para que acuerden todo tipo de promociones que tiendan a cumplimentar el presente proveído, - - - Debiendo acompañar con su escrito de contestación copias simples de los documentos que exhiban con la misma para dar cumplimiento a la fracción VI del artículo 1055 del Código de Comercio; y con fundamento en el ordenamiento legal antes invocado proceda la Secretaría de Acuerdos a cotejar la copia simple exhibida del documento base con su original para ser glosada al expediente: - - - Por otra lado, por ofrecidas las pruebas que indica el promovente, mismas que se reservan para proveer respecto de su admisión y desahogo por el Acuerdo Plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria del trece de enero del dos mil cuatro, con apoyo en el artículo 25 de la Ley de Transparencia y acceso a la información del Distrito Federal, que a la letra dice: "Las autoridades que emitan las resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten, su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión al desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa, en consecuencia, se requiere a las partes su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa.- - - Finalmente se hace del conocimiento de ambas partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuenta con un Centro de Justicia Alternativa en donde pueden obtener una solución alterna al conflicto planteado en la demanda que se provee, mediante el proceso de mediación que regula la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, publicado el ocho de enero del año en curso, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal..."

México, D.F., a 18 de junio de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Yvonne Pérez López

Rúbrica.

(R.- 291601)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil
Primera Instancia
Nezahualcóyotl
residencia en Chimalhuacán, México
Primera Secretaría
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl
con residencia en Chimalhuacán, Estado de México
Expediente 435/2007
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente 435/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marcelo Méndez Báez, en contra de Nabor Villegas Escutia, se convocan postores al remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en: Calle San Pablo número 54, Lote 2, Manzana 120, en la Colonia Ejidos de San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie total de 152.00 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado Nabor Villegas Escutia, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra su totalidad. Expedido a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve. DOY FE.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Juan Flores
Rúbrica.

(R.- 291604)

AVISOS GENERALES

**Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y
Banco de Desarrollo de América del Norte
Consejo Directivo**

**SE CELEBRARA REUNION PUBLICA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COCEF
Y DEL BDAN EL PROXIMO 21 DE JULIO EN SAN ANTONIO, TEXAS**

El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) le extienden una cordial invitación a asistir a la reunión pública de su Consejo Directivo que se celebrará el martes 21 de julio de 2009, en San Antonio, Texas. El BDAN y la COCEF son instituciones internacionales creadas por los gobiernos de los Estados Unidos y de México con el fin de desarrollar y financiar obras de infraestructura ambiental en la región fronteriza entre los dos países.

El propósito de la reunión es brindar a los asistentes la oportunidad de intercambiar información directamente con los miembros del Consejo Directivo en relación con el trabajo del BDAN y de la COCEF. Se invita a los promotores de proyectos, líderes locales y residentes fronterizos a asistir y expresar su punto de vista sobre proyectos y otros asuntos ambientales que afectan a sus comunidades, así como a dar sugerencias para mejorar los programas y servicios que ofrecen las dos instituciones.

El evento está programado para realizarse el martes 21 de julio de 2009, de 15:30 a 17:30 horas, en City Council Chamber, Municipal Plaza Building, 103 Main Plaza, San Antonio, Texas.

Para aquellas personas que se ven imposibilitadas de asistir a la reunión, el Consejo Directivo aceptará comentarios por escrito, mismos que deberán ser enviados con anticipación a la dirección o el número de facsímil señalado más adelante.

Puede confirmar su asistencia vía las páginas de Internet de la COCEF y del BDAN en www.cocéf.org y www.nadb.org o puede comunicarse con cualquiera de las instituciones por teléfono a los números indicados a continuación, hasta el 17 de junio de 2009. COCEF en México: 01 (656) 688-4600 y BDAN (210)231-8000.

26 de junio de 2009.
Director de Administración
Lic. Henry Sauvignat
Rúbrica.

(R.- 291597)

**Pemex Exploración y Producción
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos
EDICTO**

**COMUNICACION DE LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE
RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO No. 418235964 A LA EMPRESA
CONSTRUCCION, INGENIERIA Y MONTAJE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 61 fracciones II y III de la Ley de Obras Públicas Servicios Relacionados con las Mismas; 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y párrafo tercero, incisos b) y c), de la cláusula vigésima del Contrato número 418235964, por ignorarse el domicilio de la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., se comunica lo siguiente:

Determinación del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 418235964, referente a la "Construcción de un Módulo entre Plataformas Akal-C7 y Akal-C8 para ubicar obras complementarias que incluyen oficinas administrativas, talleres, baños y bodegas", que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V.; de conformidad con lo siguiente:

Una vez que se han considerado los argumentos y pruebas, en términos del artículo 61, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en el tercer párrafo, inciso b) de la cláusula vigésima del Contrato número 418235964, mismas que hace valer la contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V., en su escrito de fecha 12 de junio de 2009, se tiene que dichos argumentos y medios probatorios, no desvirtúan los incumplimientos que se le imputaron en el oficio número PEP-SCSM-226-2009, de fecha 30 de marzo de 2009, que le fuera notificado mediante edictos publicados los días 20, 21 y 22 de mayo en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional "El Universal"; por tal motivo, Pemex Exploración y Producción, ratifica en sus términos todos y cada uno de ellos, los cuales se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones innecesarias, quedando debidamente acreditado que la conducta del contratista encuadró en la causal de Rescisión Administrativa marcada con el número III, de la cláusula décima novena del acuerdo de voluntades número 418235964, la cual textualmente dispone lo siguiente:

"DECIMA NOVENA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones del contrato, durante la vigencia del contrato, PEP podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, o declarar la rescisión conforme al procedimiento de ley y exigir el pago de las penas convencionales por atraso estipuladas en este contrato.

PEP procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas en forma enunciativa más no limitativa.

...

III.- Si el CONTRATISTA, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las ordenes dadas por el Residente de Obra o por el supervisor..."

Por lo anteriormente expuesto, Pemex Exploración y Producción, con fundamento en el artículo 61 fracciones II y III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 127 de su Reglamento y en el tercer párrafo, inciso c) de la cláusula vigésima del acto jurídico número 418235964, dentro del término señalado en el citado precepto legal y disposición contractual, determina Rescindir Administrativamente el Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios número 418235964, cuyo objeto consiste en "Construcción de un Módulo entre Plataformas Akal-C7 y Akal-C8 para ubicar obras Complementarias que incluyen oficinas administrativas, talleres, baños y bodegas", celebrado con el contratista Construcción, Ingeniería y Montaje Integral, S.A. de C.V.", para todos los efectos a que haya lugar. Esta Determinación de Rescisión Administrativa surtirá sus efectos contractuales, a partir de que sea debidamente notificado el Contratista.

Queda a su disposición, en el domicilio ubicado en: Edificio Administrativo Kikab, Calle 60 sin número entre avenida Concordia y avenida Aviación, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 15:30 horas; que corresponden a las oficinas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, el oficio número PEP-SCSM-432-2009 y sus anexos, de fecha 25 de junio de 2009, el cual contiene las consideraciones que motiva la determinación del procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 418235964; mismo que podrá ser consultado en días hábiles, en el domicilio y horarios antes mencionados.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 25 de junio de 2009.

El Subdirector de la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción

Ing. Manuel de Jesús Alegría Constantino

Rúbrica.

(R.- 291578)

**SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo Directivo de la SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P., se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 3 de agosto de 2009, a las 19:00 horas en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de escrutadores.
2. Verificación de quórum.
3. Lectura y aprobación de la síntesis del acta de la Asamblea anterior de fecha 21 de julio de 2008.
4. Lectura y aprobación del informe del Presidente del Consejo Directivo por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2008 al 30 de junio de 2009.
5. Presentación y aprobación del balance general del año 2008.
6. Presentación y aprobación del presupuesto del año 2009.
7. Presentación y aprobación del Programa de Austeridad Administrativa.
8. Presentación y aprobación del Programa de Seguridad Social.
9. Presentación y aprobación de las Reglas para los Sistemas de Reparto de la Recaudación de Regalías.
10. Presentación y aprobación de los contratos celebrados por el Consejo Directivo.
11. Presentación de renunciaciones de miembros del Consejo Directivo.
12. Informe del Comité de Vigilancia.
13. Presentación y admisión de nuevos socios.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
México, D.F., a 26 de junio de 2009.
Presidente del Consejo Directivo
Lorena Salazar Machain
Rúbrica.

(R.- 291585)

INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 165 FRACCION VI, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V., Y/O A QUIEN O QUIENES SUS DERECHOS REPRESENTEN, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, SITO EN EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS NUMERO DOCE, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., PARA TRATAR Y RESOLVER LOS PUNTOS QUE CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS Y DECLARATORIA DE INSTALACION LEGAL O NO DE LA ASAMBLEA.
 2. LECTURA DE LA ORDEN DEL DIA.
 3. RENDICION DE CUENTAS DE LA ADMINISTRADORA UNICA PROVISIONAL SEÑORA ANA ESTHER PERSOVSKI OLECHNOWICZ, RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2008.
 4. REVISION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL 2008.
 5. ASUNTOS GENERALES Y NO CONSIDERADOS EN LA ORDEN DEL DIA.
 6. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA.
 7. REDACCION, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA CONVOCADA.
- SE HACE MENCION A LOS ACCIONISTAS QUE PARA COMPARECER Y PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA, SE DEBERA SATISFACER LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INMOBILIARIA YSMA, S.A. DE C.V.

SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA UNICA DE LA SOCIEDAD SEÑORA ANA ESTHER PERSOVSKI OLECHNOWICZ, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION- CONSTE.

México, D.F., a 25 de junio de 2009.
Administradora Unica de Inmobiliaria YSMA, S.A. de C.V.
Ana Esther Persovski Olechnowicz
Rúbrica.

(R.- 291595)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.
SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES PARA LA REALIZACION DE LA ENCUESTA

PARA CONOCER LAS PREFERENCIAS Y NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS
FINANCIEROS DEL SECTOR DE AHORRO Y CREDITO POPULAR

PROJECT ID:
PRESTAMO No. 7132-ME

1. Este llamado (anuncio específico para expresiones de interés) se emite como resultado del Anuncio General de Adquisiciones para el proyecto publicado en UN Development Business número WB 573-744, del 29 de enero de 2009.

2. BANSEFI a través del Gobierno Federal, ha recibido del Banco Mundial un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento al Ahorro y Crédito Popular y Microfinanzas Rurales, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en el contrato.

3. BANSEFI invita a las firmas consultoras interesadas, las cuales serán seleccionadas conforme a los procedimientos de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), indicado en el documento titulado Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial (emitido por Banco Mundial en mayo de 2004 y revisado en octubre de 2006).

Objetivos generales, servicios y resumen del proyecto

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI) es una institución mexicana de participación estatal mayoritaria, incluida en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento. Con base en lo establecido en su Ley Orgánica, los objetivos de BANSEFI son promover el ahorro, el financiamiento y la inversión entre los integrantes del Sector de Ahorro y Crédito Popular (ACP), ofrecer instrumentos y servicios financieros entre los mismos, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

Con el fin de cumplir con sus objetivos estratégicos, BANSEFI realizará una encuesta que le permita mejorar su conocimiento sobre las necesidades y preferencias de los usuarios de servicios financieros del Sector de ACP, dada la oferta financiera existente.

El objetivo general del proyecto consiste en levantar una encuesta a una muestra representativa de los clientes BANSEFI y de Sociedades del Sector de Ahorro y Crédito Popular (SACPs), entendiendo por SACPs aquellas sociedades que están autorizadas conforme con la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) o que se encuentran en proceso de cumplir con dicha Ley.

A través de la encuesta, se obtendrá información sociodemográfica y sobre el comportamiento de los clientes que permita conocer de mejor forma al mercado en términos del público objetivo, necesidades, preferencias, expectativas y percepciones sobre los productos financieros asociados a los diferentes tipos de instituciones financieras existentes (BANSEFI, SACPs y otras instituciones financieras).

Los objetivos particulares son:

- Determinar el perfil sociodemográfico de los consumidores actuales y potenciales de servicios financieros de BANSEFI y las SACPs, en términos de edad, sexo, nivel socioeconómico y escolaridad, de forma que sea factible la segmentación del mercado.
- Determinar las condiciones y factores que influyen en la decisión de elección de instituciones financieras y productos que selecciona el consumidor de servicios de ahorro y crédito.
- Establecer las condiciones que debieran tener los productos ideales de crédito y ahorro que desea encontrar el público, en términos de plazos, tasas, tipos de pagos o depósitos, atención en sucursal, etc.
- Cuantificar y determinar a los consumidores de servicios de crédito y ahorro, estableciendo la participación de mercado de cada oferente del servicio.
- Determinar a los oferentes líderes de servicios de ahorro y crédito, en el sentido de calidad de productos y presencia de marca.
- Determinar la presencia por tipo de proveedor en la mente de los usuarios actuales.
- Determinar los servicios y productos que se ofertan y las cuotas o comisiones que maneja cada proveedor, así como las opciones de pago y estrategias de captación relacionadas con el manejo publicitario.
- Determinar la efectividad de los medios y estrategias de comunicación que utilizan las diferentes instituciones financieras.
- Determinar el perfil psicográfico de los consumidores actuales y potenciales de servicios financieros de BANSEFI y las SACPs, en términos de hábitos y actitudes hacia diferentes aspectos de la vida como familia, metas, aspiraciones, pasatiempos y diversiones para cada segmento demográfico establecido.
- Identificar las ideas que el consumidor tiene en torno al ahorro y crédito.
- Determinar la fidelidad de los consumidores con respecto a la institución financiera con la cual tienen algún producto de ahorro o crédito, haciendo énfasis en las razones de deserción y cambio de institución financiera.

- Determinar la confianza de los consumidores con respecto a las instituciones financieras con las cuales tienen algún producto de ahorro o crédito.

- Determinar diferencias en elección de productos para población rural y urbana.

El plazo estimado para la ejecución de este proyecto será de cuatro meses, iniciando el mes de agosto de 2009 y terminando a fines de noviembre de 2009.

De forma resumida, los servicios que se solicitan en este proyecto son los siguientes:

1. Determinar la muestra y submuestras representativas de los clientes BANSEFI y de las SACPs.
2. Diseñar el cuestionario que permita lograr el objetivo general y objetivos particulares enlistados previamente.
3. Capacitar a los encuestadores que realizarán el trabajo en campo.
4. Manejo del trabajo de campo: levantar las encuestas en las localidades incluidas en la submuestras (se tienen identificadas un total de 1,156 localidades con presencia de alguna forma de intermediario financiero).
5. Control de calidad del levantamiento en campo.
6. Procesamiento y codificación de los datos.
7. Presentación ejecutiva de resultados
8. Entrega de informe detallado con las actividades realizadas, los resultados obtenidos y la interpretación de la encuesta.
9. Entrega de la base de datos procesada y codificada, así como los cuestionarios requisitados.
10. Coordinar con BANSEFI los aspectos técnicos y administrativos que se requieran durante la prestación de los servicios.

Cabe resaltar que BANSEFI no cuenta con información detallada del número de usuarios de EACP por localidad. La unidad entrevistada será el consumidor, por lo que la encuesta deberá ser respondida por el propio consumidor de productos de ahorro y/o crédito de BANSEFI y SACP.

La empresa encuestadora deberá proponer los tiempos que le tomará realizar el trabajo requerido para cada una de sus etapas. Asimismo, deberá especificar el número de personas que empleará, así como las calificaciones del personal responsable. El personal clave y los encuestadores deberán tener experiencia en levantamiento de encuestas en temas de servicios financieros, así como conocimientos sobre el tipo de servicios que ofrecen las instituciones financieras en México.

Como mínimo, dentro del personal que coordine el levantamiento, la empresa deberá proporcionar un coordinador del estudio, líderes de encuestadores, supervisores, encuestadores, capturistas y analistas.

La empresa encuestadora deberá proponer una metodología que garantice un trabajo en campo óptimo y su posterior captura con los máximos estándares de calidad posibles y para garantizar el mínimo de errores en la captura. La empresa encuestadora deberá ponderar las respuestas en caso de que éstas resulten inconsistentes.

La empresa encuestadora se comprometerá a no divulgar los resultados de la encuesta, a no ser que cuente con autorización expresa de BANSEFI.

Con base en lo anterior, BANSEFI, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, invita a los consultores elegibles a expresar formalmente su interés en prestar los servicios aquí descritos.

Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar la documentación suficiente que indique que están calificados y que cuentan con la experiencia necesaria para suministrar los servicios:

- Carta formal en papel membretado de la firma con la expresión de interés correspondiente, acompañada de la siguiente información y/o documentación:

- Currículum de la firma donde se describan los antecedentes, servicios prestados, objeto social, años de experiencia en el levantamiento de encuestas especializadas.

- Domicilio de la firma.

- Fecha y lugar de constitución.

- Manifestar si cuenta con establecimiento permanente en México.

- Descripción de cuando menos dos trabajos similares (experiencia en el levantamiento de encuestas sobre servicios financieros, preferentemente en el sector financiero popular y otros trabajos similares), así como referencias de estos clientes y autorización para contactarlos.

- Capacidad de coordinación de encuestas especializadas.

- Estados financieros firmados por representante legal y contador público de los últimos dos ejercicios, preferentemente auditados, etc.).

Las manifestaciones de interés, así como el proyecto y los trabajos se realizarán en el idioma español. La firma consultora que no demuestre fluidez y buen manejo del idioma (a través de material escrito y/o referencias de la firma) no será considerada.

Las expresiones de interés se recibirán en el domicilio que a continuación se presenta, a más tardar el 22 de julio de 2009. El horario para recibir las expresiones de interés es de 9:30 a 13:00 horas.

Atención: Lic. Gonzalo Tapia Velasco
 Director de Atención al Sector de ACP
 Teléfono (52) (55)5481-3302
 Fax 5481-33-09
 E-mail: gtapia@bansefi.gob.mx
 Atención: Lic. Beatriz Vaca Domínguez
 Subdirección de Análisis Económico y Social
 Teléfono (52) (55)5481-3582
 Fax 5481-33-09
 E-mail: bvaca@bansefi.gob.mx
 Domicilio: Río Magdalena número 115, piso 2
 Colonia Tizapán San Angel
 Delegación Alvaro Obregón
 Distrito Federal
 Código postal 01090
 México

México, D.F., a 6 de julio de 2009.
 Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
 Correo electrónico: ejaime@bansefi.gob.mx
 Teléfono 55-5481-3312
 Dirección: Río Magdalena número 115, edificio anexo, 2o. piso
 Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090
 La Subdirectora de Recursos Materiales
Lic. Elisa Jaime Atri
 Rúbrica.

(R.- 291586)

SERVICIOS COMERCIALES
QUESNAY S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 24 DE OCTUBRE DE 2008

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 19 de enero de 2009.
 Liquidador
Liliana Escalante Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 291588)

VELZUSA S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2008

Activo
 Efectivo en caja \$ 0
Pasivo
Capital \$ 0

México, D.F., a 23 de abril de 2009.
 Liquidador
José Luís Rosales Martínez
 Rúbrica.

(R.- 291589)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica

Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas número PGPB-900-09-B-051-GRM a PGPB-900-09-B-071-GRM, en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-09-B-	Descripción del bien	Cantidad	U. M.	Valor para venta
051-GRM	EMPAQUES Y MATERIAL ELECTRICO	1	LOTE	\$62.10
052-GRM	CONEXIONES Y VALVULAS	1	LOTE	\$174,327.23
053-GRM	ANILLOS	1	LOTE	\$438.56
054-GRM	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1	LOTE	\$1,401.09
055-GRM	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y OTROS	1	LOTE	\$435.38
056-GRM	EMPAQUES Y SELLOS MECANICOS	1	LOTE	\$593.81
057-GRM	MATERIAL DE CONSTRUCCION Y ELECTRICO	1	LOTE	\$535.06
058-GRM	EMPAQUETADURAS	1	LOTE	\$220.81
059-GRM	CONEXIONES, TORNILLERIA Y OTROS	1	LOTE	\$56,559.00
060-GRM	FUSIBLES Y CONECTORES	1	LOTE	\$97.99
061-GRM	MATERIAL DE PROCESO Y ELECTRICO	1	LOTE	\$59.66
062-GRM	GRAFICAS	1	LOTE	\$35,106.25
063-GRM	TUBERIAS, MANGUERAS, MATERIAL ELECTRICO Y OTROS	1	LOTE	\$19,133.22
064-GRM	AISLADORES Y OTROS	1	LOTE	\$280.42
065-GRM	JUNTAS Y EMPAQUES	1	LOTE	\$240.50
066-GRM	INSTRUMENTOS Y MATERIAL ELECTRICO	1	LOTE	\$22,388.01
067-GRM	ABRASIVOS	1	LOTE	\$3,220.22
068-GRM	REFACCIONES PARA COMPRESORES	1	LOTE	\$53,222.69
069-GRM	EMPAQUES, JUNTAS Y SELLOS	1	LOTE	\$6,825.54
070-GRM	MATERIAL ELECTRICO	1	LOTE	\$421,107.32
071-GRM	CONSUMIBLES INFORMATICOS	1	LOTE	\$851.66

Localización de los bienes: Complejo Procesador de Gas Ciudad Pemex.

Recepción y apertura de ofertas: lunes 20 de julio de 2009 a las 11:00 horas, avenida Marina Nacional número 329, sala de licitaciones número 2, ubicada en planta baja del edificio "B-1", colonia Huasteca, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo lada (01-55) 19-44-55-94.

Fallo: lunes 20 de julio de 2009 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Plazo de retiro por licitación: 40 días hábiles.

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-55-94, a partir del día 6 de julio de 2009, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 6 al 16 de julio de 2009 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE Contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. En el formato CIE del banco, asentará su nombre o razón social en el apartado de referencia y en el apartado de concepto anotará el número de licitación y concepto que paga -Pago Bases de Licitación-. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://www.sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>.

México, D.F., a 6 de julio de 2009.
El Gerente de Recursos Materiales
C.P. José Luis Gómez Góngora
Rúbrica.

(R.- 291467)